



# Resolución Directoral

N° 86 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 31 OCT. 2018

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 039-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC del 17 de octubre de 2018, emitido por el Especialista de Liquidaciones, aprobado mediante Informe N° 1495-2018-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF por el Coordinador de Plataformas Fijas, aprobado mediante Memorando N° 1521-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios y, el Informe N° 356-2018-MIDIS-PNPAIS-UAJ del 30 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

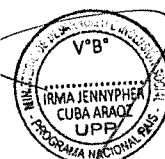
## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la Creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.N. de Estrella y Anexo Nuevo Laurel, Barranca, Datem del Marañón, Loreto", fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 260545, declarada viable con un presupuesto total de S/ 739,266.10, (Setecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 10/100 Soles, mediante formato Informe PIP Menor N° 088-



2013/VIVIENDA-OGPP-UI de fecha 31 de mayo de 2013.

Que, con fecha 28 de agosto de 2013, se celebró el Contrato N° 039-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el señor CELIS SALINAS JOSÉ RICARDO, para la contratación de la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Comunidad Nativa de Estrella y Anexo Nuevo Laurel – Barranca – Datem del Marañón – Loreto".

Que, con fecha 10 de abril de 2014 se firma el acta de recepción de obra contando con la presencia del Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral N° 138-2014-VIVIENDA/PNT, quienes luego de efectuar la verificación física de la obra, dieron su conformidad a los trabajos realizados y concluyeron que la obra se encontraba culminada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 373-2014-VIVIENDA/PNT de fecha 24 de noviembre de 2014, se emite la Resolución de Liquidación de Contrato, sustentado con el Informe Técnico N° 2058-2014-VIVIENDA-PNT-UI-JJRD, de fecha 20 de noviembre de 2014, emitido por la Unidad de Infraestructura del Programa Nacional Tambos y, el Informe N° 489-2014-VIVIENDA-PNT-AAL, de fecha 24 de noviembre de 2014, del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional Tambos;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2013, se celebró el Contrato N° 224-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el CONSORCIO ARBOCO, conformado por la empresa C&R EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. y el señor EDWIN EDAR CANTURIN MAYTA, para que brinde el servicio de "Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Comunidad Nativa de Estrella y Anexo Nuevo Laurel – Barranca – Datem del Marañón – Loreto".

Que, se emite la Resolución Directoral N° 506-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 16 de noviembre de 2016, formalizando administrativamente la Liquidación del Contrato de Supervisión, sustentado en el Informe Técnico N° 4184-2015-VIVIENDA-PNT-UI, de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por la Unidad Infraestructura del Programa Nacional Tambos y el Informe Legal N° 744-2016-VIVIENDA/PNT-AAL, de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional Tambos;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, el contrato de obra y supervisión fueron debidamente liquidados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2018-MIDIS, de fecha 28 de mayo de 2018, se designa como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" al señor Francisco Jorge Hurtado La Rosa en su calidad de Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios.

Que, el literal k del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece como una de las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del Procedimiento de Liquidación Técnico – Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa, aprobado mediante Resolución Directoral N° 62-2018-MIDIS/PNPAIS, señala que el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa



aprueba el Informe Técnico, suscrito por el Coordinador de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y el Formato N° 04: Cierre de proyecto de inversión y remite con memorándum a la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa;

Que, mediante Memorando N° 1521-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 17 de octubre de 2018, el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de conformidad con la Resolución Directoral N° 62-2018-MIDIS/PNPAIS, aprueba el Informe Técnico N° 039-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, remitiendo a la Unidad de Asesoría Jurídica, la liquidación técnica – financiera del Proyecto de Inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.N. de Estrella y Anexo Nuevo Laurel, Barranca, Datem del Maraón, Loreto, SNIP N° 260545”, solicitando a la Dirección Ejecutiva apruebe la liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, de fecha 1de octubre de 2018, emitido por Especialista en Liquidaciones - Coordinación de Plataformas Fijas del Programa, se concluye que se ha cumplido con la normativa de acuerdo al numeral 5.5, artículo 5 de la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y llenado del formato N° 04: Registro de cierre de inversión; recomendando proceder con la liquidación física y financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.N. de Estrella y Anexo Nuevo Laurel, Barranca, Datem del Maraón, Loreto”, ejecutada en el ejercicio 2013, 2014 y 2015, con un costo total de S/ 502,418.95;

Que, mediante Informe N° 356-2018-MIDIS-PNPAIS-UAJ de fecha 30 de octubre de 2018, en base a la opinión técnica de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda emitir Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública “**Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.N. de Estrella y Anexo Nuevo Laurel, Barranca, Datem del Maraón, Loreto**”, SNIP N° 260545”;

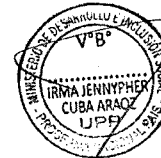
Que, de conformidad con la normativa vigente en materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en uso de las facultades contenidas en Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicio, Unidad de Administración, Unidad Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública “**Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.N. de Estrella y Anexo Nuevo Laurel, Barranca, Datem del Maraón, Loreto**”, SNIP N° 260545”; por un total de S/ 502,418.95 (Quinientos dos mil cuatrocientos dieciocho con 95/100 Soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

Ítem	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	18,558.00
2	Ejecución de obra (Incluye gastos generales, utilidades)	415,107.23
3	Reajuste por liquidación	2,299.36
4	Servicio de supervisión	18,442.36
<b>A</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (OBRA)</b>	<b>454,406.95</b>
5	Equipamiento (Incluye gastos generales y utilidades) según relación contenida en Anexo 1	48,012.00



6	Otros equipos (Vehículos).	-
<b>B</b>	<b>SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO</b>	<b>48,012.00</b>
7	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
<b>C</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES</b>	<b>-</b>
<b>D</b>	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (D = A+B+C)</b>	<b>502,418.95</b>

\*Fuente: Informe Técnico N° 039-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC - Cuadro N° 13 Resumen de costo total del proyecto de inversión.

**Artículo 2°.** – Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el Cierre de Inversión y Reporte detallado de los bienes en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

**Artículo 3°.** - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.N. de Estrella y Anexo Nuevo Laurel, Barranca, Datem del Marañón, Loreto".

**Artículo 4°.** - Disponer que el Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración notifique la presente Resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y a la Unidad de Administración.

**Artículo 5°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" ([www.pais.gob.pe](http://www.pais.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**Jorge Ricardo Moscoso Flores**  
 Director Ejecutivo  
 PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
 PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

